



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°204-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 17 de mayo del 2024.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N°081-2024-MDSJB/CM, 16 de mayo del 2024, por el cual se acordó APROBAR, la afectación en uso del parque principal del complejo recreacional de Canaán alto para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y VESTUARIOS Y/O SS.HH DE USUARIOS; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAÁN ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 2629436, a favor del PROYECTO ESPECIAL LEGADO, conforme a los planos de ubicación y localización UL-01 y la memoria descriptiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso de explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 15/03/2008, en adelante "Reglamento", en su artículo 97°, señala que; por la afectación es uso solo otorga el derecho de usar a título gratuito un predio para que lo destine al uso o servicio público;

Que, el artículo 101 o del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la resolución aprobatoria, bajo la sanción de nulidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, de conformidad con el artículo 102° del Reglamento, la entidad afectaría se obliga a cumplir con lo señalado en el presente artículo,

Que, estando a lo señalado en el artículo 105° del Reglamento, la entidad afectaría y la Municipalidad Provincial de San Miguel, se rigen a lo citado en el presente artículo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando en estación de despacho, se presentó el Informe N°140-2024-MDSJB/GDTI-SGDTTL-SGDTL-DRCM, por el cual se solicita la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual tiene como objetivo ceder en afectación en uso el área comprendida:

- **Por el Norte:** Colinda con la Calle A, con dos tramos de líneas quebrada de 84.50 y 87.50 ml.
- **Por el Este:** Colinda con la Calle B, con 153.50 ml.
- **Por la Sur:** Colinda con el reservorio de agua, en tres tramos de líneas quebradas de 71.00, 100.00 y 32.50 ml, y con propiedad del Ministerio de Agricultura, con una longitud de 54.50 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con el Pasaje 18, con 105.00 ml.

Área del Parque Principal: 14,212.00 m<sup>2</sup> y

Perímetro: 688.50 ml

Componentes del Parque Principal: 06 lozas de frontón, 04 lozas de uso múltiple deportivo, 01 arena de juego circular, 01 playa de estacionamiento.

Según el levantamiento topográfico realizado al PARQUE PRINCIPAL DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO, se tiene las siguientes acciones para la reurbanización:

- a) La Reubicación de la vereda ubicada en el lado izquierdo al lado derecho del lindero del frente.
- b) Reubicación del estacionamiento que se encuentra en el lado derecho al lado izquierdo del lindero del frente.
- c) Redimensionamiento del pasaje 18, dotándole de una vereda.
- d) Como consecuencia de las acciones anteriores y el nuevo levantamiento topográfico, los linderos, medidas perimétricas y área del Parque Principal varían

Se concluye que al examinar y contrastar la información registral (plano de lotización y memoria descriptiva del TA. 3232 del 17.10. 1996) con la información catastral (correspondiente a la realidad física de acuerdo con el levantamiento topográfico e inspección de campo), se tiene que los linderos, medidas perimétricas del AREA A SOLICITAR EN AFECTACIÓN EN USO PARQUE PRINCIPAL DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO;

Por lo que, la AFECTACIÓN EN USO DEL PARQUE PRINCIPAL DE UN ÁREA DE 12136.86 METROS CUADRADOS Y 624.18 METROS LINEALES. CONFORME A LOS SIGUIENTES LOMITES Y LINDEROS.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

**Por el Frente o Norte:** Colinda con (antes Calle A) actual Av. Los Jardines, con dos tramos de líneas quebradas de 87.50 y 84.50 metros lineales.

**Por la izquierda o Este:** Colinda con (antes Calle B) actual Av. Nueve de Diciembre, con una línea recta 153.50 metros lineales

**Por el Fondo o Sur:** Colinda con el reservorio de agua, en tres tramos de líneas quebradas de 71.00, 98.33 y 32.00 m; así mismo, colinda Con y con propiedad del Ministerio de Agricultura, con un tramo de 50.83 m.

**Por la Derecha u Oeste:** Colinda con el Pasaje 18, con un tramo de 63.93 metros lineales

**Área del Parque Principal:** 12,136.86 m<sup>2</sup> y

**Perímetro:** 624.18 m

Se recomienda en el Acuerdo de Concejo lo siguiente: **APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAÁN ALTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y VESTUARIOS Y/O SS.HH DE USUARIOS; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAÁN ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 2629436, CONFORME, A LOS PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN UL-01 Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA.**

**APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAÁN ALTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, COBERTURA DE USUARIOS; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAÁN ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYAUCHO" - CUI 2629436; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la afectación en uso del parque principal del complejo recreacional de Canaán alto para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y VESTUARIOS Y/O SS.HH DE USUARIOS; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAÁN ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 2629436, a favor del PROYECTO ESPECIAL LEGADO, conforme a los planos de ubicación y localización UL-01 y la memoria descriptiva.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 - VIVIENDA, de fecha 15 de marzo del 2008, en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el objeto materia de afectación de uso del inmueble, será hasta la fecha del 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR,** sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Walter V. Prado Estrella  
ALCALDE

